



# Anulación Idiomas

## 100x100

### Causas garantizadas de anulación

1. Enfermedad grave, accidentes corporal grave o fallecimiento de:
  - El Asegurado.
  - Familiar de primero o segundo grado de parentesco. (quedarán excluidas las enfermedades psíquicas)
2. Llamada inesperada para intervención quirúrgica.
3. Llamada para trasplante de un órgano al ASEGURADO, al acompañante, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad.
4. Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses.
5. Complicaciones graves en el estado del embarazo o aborto espontáneo de la ASEGURADA. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gesta-ción.
6. Fallecimiento de familiar de tercer grado.
7. Por positivo mediante pruebas médicas de enfermedad de coronavirus (COVID-19)
8. Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia, exceptuando los profesionales del derecho.
9. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
10. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
11. Conocimiento, con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
12. La no concesión de visados, por causas injustificadas.
13. La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.
14. Entrega de un niño en adopción o acogida.
15. Convocatoria oficial del ASEGURADO para trámites de divorcio. Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.
16. Convocatoria del ASEGURADO para firmar documentos oficiales ante la Administración Pública, en las fechas previstas para el viaje.
17. Impedimento judicial derivado de una situación de separación legal o divorcio.
18. Intento probado de visita al ASEGURADO por parte de una persona que lo tiene legalmente prohibido.
19. Cumplimiento de penas de privación de libertad por parte de alguno de los progenitores del ASEGURADO.
20. Despido laboral del ASEGURADO.
21. Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo.
22. El traslado forzoso de lugar de trabajo por un período superior a 3 meses.
23. Prórroga de contrato laboral del ASEGURADO, siempre que no existiera comunicación verbal o escrita.
24. Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional
25. Despido laboral de los padres del ASEGURADO,.
26. Incorporación de los padres ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo.
27. El traslado forzoso de lugar de trabajo de los padres del ASEGURADO por un período superior a 3 meses.
28. Prórroga de contrato laboral de los padres del ASEGURADO, siempre que no existiera comunicación verbal o escrita.
29. Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida a los padres del ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional
30. Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del ASEGURADO, o al local profesional.
31. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.
32. Declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje.
33. Confinamiento del asegurado en cuarentena médica decretada por las autoridades sanitarias competentes con posterioridad a la inscripción del viaje que impida la realización del mismo.
34. Robo de documentación necesaria para hacer el viaje. Excluido hurto, pérdida o extravío.
35. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
36. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
37. Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje, siempre que el medio de transporte principal para el viaje sea dicho vehículo. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.
38. Anulación de las personas que han de acompañar al ASEGURADO, hasta un máximo de dos, inscritas en la misma reserva y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.
39. Gastos adicionales que se puedan producir por el cambio de titular de la reserva, en aquellos casos en que el ASEGURADO realice una cesión del viaje a favor de otra persona, siempre que la cesión esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y el importe de estos gastos no supere el importe de la anulación del viaje.
40. Suspensión de asignaturas del alumno que impida la superación o el comienzo del siguiente curso escolar.
41. Suspensión de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

### Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

#### 3) GARANTÍAS DE ANULACIÓN, INTERRUPCIÓN Y CAMBIO DE CONDICIONES DEL VIAJEE

- 3.4. Cambio de fechas en lugar de cancelar ..... **Hasta el capital contratado**
- 3.2. Interrupción de viaje ..... **Hasta 4.000 €**

#### CAMBIO DE CONDICIONES DEL VIAJE

- 3.4. Cambio de fechas en lugar de cancelar ..... **Hasta el capital contratado**

#### 4) GARANTÍAS DE DEMORA DE VIAJE Y PÉRDIDA DE SERVICIOS

- 4.15. Pérdida de servicios contratados y no disfrutados a consecuencia de hospitalización o enfermedad grave del asegurado ..... **Hasta el capital contratado**

#### 7) GARANTÍA DE QUIEBRA DE PROVEEDORES

- 7.1. Quiebra de proveedores ..... **Hasta 3.000 €**

### Límites de indemnización

El Seguro Anulación Idiomas establece los siguientes límites de indemnización en función de la fecha de ocurrencia del motivo que origine dicha cancelación.

- Se indemnizará hasta con el importe de la matrícula + 100% de gastos reales demostrados mediante factura del proveedor.

\* Se establece como fecha para calcular la indemnización la que aparezca en el documento justificativo que habrá que adjuntar para tramitar el expediente.

Para el cálculo de la indemnización en **Reembolso de días no disfrutados**, se dividirá el precio total del curso entre los días del mismo, obteniéndose el importe de cada día de curso. Al asegurado le corresponderá el reembolso de los días no disfrutados, con un **límite máximo de 4.000 €**

Si el asegurado deseara cambiar las fechas de su curso, debido a una causa cubierta en la garantía de gastos de anulación, el asegurador se hará cargo de los gastos adicionales que le imputen en concepto de cambio de fechas de viaje, siempre y cuando el importe de este cambio no supere al importe de la anulación del viaje.

### No olvides que...

- Para que el Seguro Anulación Idiomas tenga validez, es IMPRESCINDIBLE que se contrate en el mismo momento en el que se realice la inscripción en el curso. En caso de hacerlo después, solo tendrá validez la cobertura de interrupción del viaje.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Puedes solicitar la impresión completa a tu agente o solicitarla a [info@intermundial.es](mailto:info@intermundial.es) indicando la numeración de tu póliza.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por MANA a través de White Horse Insurance Ireland dac. cuya información completa consta en el Condicionado General.
- Recuerda que este seguro puede contratarse para viajes receptivos, siempre que el destino sea España.
- El seguro debe contratarse en el momento de inscripción al curso o dentro de las 24 horas posteriores.



El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de InterMundial XXI, S.L. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8º, L0, F149, T11.482. C.I.F. - B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541. R.C. y caución según L26/06 MSRFP). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de propiedad de InterMundial XXI S.L. Correduría de Seguros, cuya finalidad del tratamiento es la gestión de la póliza de seguros contratada y la gestión de siniestros derivados de la misma, legitimada en la ejecución del contrato, consentimiento y para el envío de comunicaciones comerciales si nos ha dado su consentimiento. Sus datos serán cedidos a WHITE HORSE INSURANCE IRELAND Dac., en donde MANA, como Agencia de suscripción, actúa como su Encargada del tratamiento y SERVISSEGUR XXI CONSULTORES, S.L. Tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros. C/ Irún, 7 – 28008 – Madrid, email: [lopd@intermundial.es](mailto:lopd@intermundial.es) o Fax: 915427305. En última instancia puede solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Autoridad Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid. Para más Info: <https://www.intermundial.es/Politica-de-privacidad>

© 2018 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.